



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional indica en el Artículo 75, Inciso 17: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural (...)”

Que la Carta Orgánica Municipal indica en la Primera Parte, Capítulo I, Artículo 17, Pueblos Originarios: „El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra Del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance.

Que el pueblo Selk’nam es originario de la Isla Grande de Tierra del Fuego, tanto del lado ocupado por el Estado argentino como del chileno.

Que los primeros Selk’nam provinieron de grupos nómades continentales de la Patagonia meridional, que cruzaron a territorio fueguino antes de que se constituyera en una isla hace 10 mil años. Al término de la última glaciación se produjo la separación definitiva entre el istmo fueguino y el continente.

Que el pueblo Selk’nam merece el reconocimiento de la ciudad de Río Grande para conmemorar y visibilizar la cultura de los pueblos originarios.

Que es importante reconocer el genocidio perpetrado por el hombre blanco y todas las masacres llevadas a cabo contra los pueblos originarios en la provincia tal como se sostiene en <Casali, Romina; “Relaciones interétnicas en Tierra del Fuego: el rol de la misión salesiana La Candelaria (1895-1912) en la resistencia Selk’nam”, Revista de Estudios Marítimos y Sociales, N° 5/6, 2012/2013, p. 107> y en <Gusinde, R.P. Martín; Los Fueguinos, Ediciones del Cardo, 2003, p. 53; y Chapman, Anne; Fin de un mundo. Los Selk’nam de Tierra del Fuego, Santiago, Taller Experimental Cuerpos Pintados, 2002, p. 22>

- LA MATANZA DE SAN SEBASTIÁN (28 MUERTOS)

Es la primera masacre documentada (data en 25 de noviembre de 1886), y se conoce con detalle, cuándo, dónde y cómo ocurrió pues fue cometida por un oficial argentino, en una misión de exploración, donde debía registrar su accionar en un diario de bitácora. El 25 de noviembre de 1886, el capitán Ramón Lista desembarcó en la playa de San Sebastián con el fin de explorar la región. Ese mismo día se topa con una tribu ona. El capitán intenta tomarlos prisioneros, pero éstos se resisten. Lista ordena entonces a sus hombres abrir fuego y matan a 27 onas. Un sacerdote salesiano, José Fagnano, que acompañaba a la expedición, enfrenta a Lista y le recrimina por la matanza. Lista amenaza con hacerlo fusilar. Días después los hombres de Lista se ensañan con un joven ona al que encontraron escondido tras unas rocas, armado tan solo con su arco y su flecha: lo asesinan de 28 balazos.

- EL ENVENENAMIENTO DE SPRINGHILL (500 MUERTOS)

Una tribu Shelk’nam (primera década del siglo XX), en la Playa Springhill, se decide por abalanzar sobre una ballena, varada en la playa. En tan sólo un día, gran parte de la tribu muere. La ballena había sido inoculada con veneno.

- LA MASACRE DE PUNTA ALTA (25 MUERTOS)

Una tribu ona en la localidad de Punta Alta (primera década del siglo XX) resistió durante casi un día el asedio de los estancieros y sus empleados, hasta que sucumbieron.

- LA MASACRE DE LA PLAYA SANTO DOMINGO (300 MUERTOS)

Alejandro McLennan, dentro del predio de la Playa de Santo Domingo (primera década del siglo XX), invita a una tribu Selk’nam a la que él había estado hostigando, a un banquete



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

para sellar un acuerdo de paz. Durante el banquete, McLennan sirve grandes cantidades de vino. Al comprobar que la mayoría de los indígenas se han embriagado, en especial los hombres, McLennan se aleja del lugar y ordena a sus ayudantes, apostados en las colinas, abrir fuego contra toda la tribu.

- LAS "PRÁCTICAS DE TIRO"

Existen testimonios que indican que durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, los barcos que pasaban por el Estrecho de Magallanes o por la costas oriental y sur de la isla realizaban prácticas de tiro utilizando como blanco a los indios onas: cuando divisaban a lo lejos una fogata, o una toldería, disparaban contra ellas. Se ignora la cantidad de víctimas que pudieron haber causado tales prácticas.

Que en nuestra ciudad son muy pocos las obras destinadas a la memoria de los Pueblos Originarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DENOMINAR al boulevard ubicado entre la Ruta Nacional N° 3 y calle Berta Weber, entre la numeración cien (100) y hasta el seiscientos (600) de la mencionada arteria; *“Paseo Homenaje al Pueblo Selk’nam”*.

Artículo 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a realizar lo establecido en el artículo 1º y anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

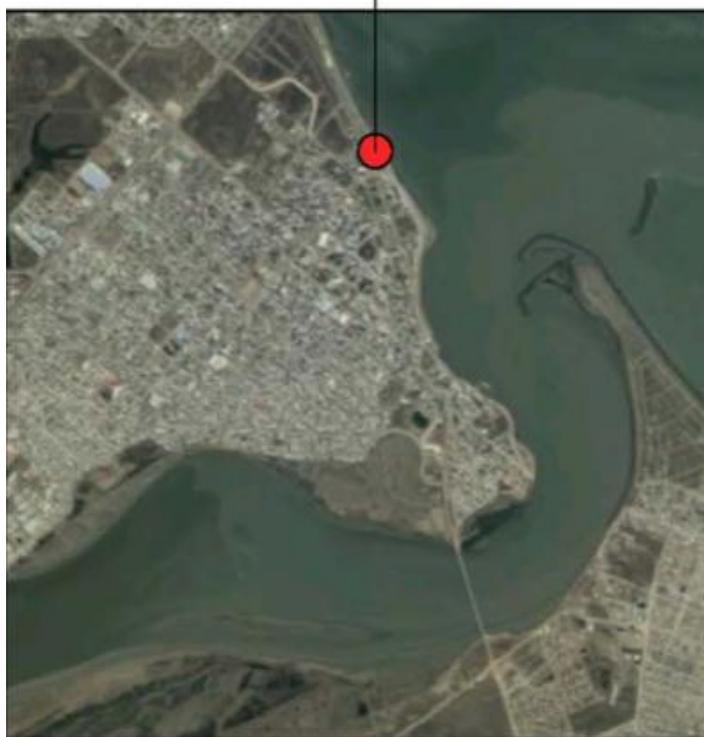
ANEXO I

HOMENAJE AL PUEBLO SELK’NAM

“PASEO DE REFERENCIAS HISTÓRICAS – RUTA NACIONAL N°3”



SECTOR A INTERVENIR





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Como parte del camino ingreso a la Ciudad sobre la ruta Nacional Nº 3 de Río Grande se emplaza un homenaje al pueblo Selk'nam y su cultura.

La propuesta busca poner en relevancia la historia del pueblo originario que habitaba la región donde se encuentra nuestra Ciudad, los Selk'nam. Cuatro puntos focales nos relatan parte de su historia, costumbres, cultura y genocidio.

HITO 1

Hace referencia a una familia Selk'nam.



HITO 2

Hace referencia a las costumbres del pueblo. Se destaca la imagen de la cacería del guanaco, principal fuente de alimento en la dieta Selk'nam.

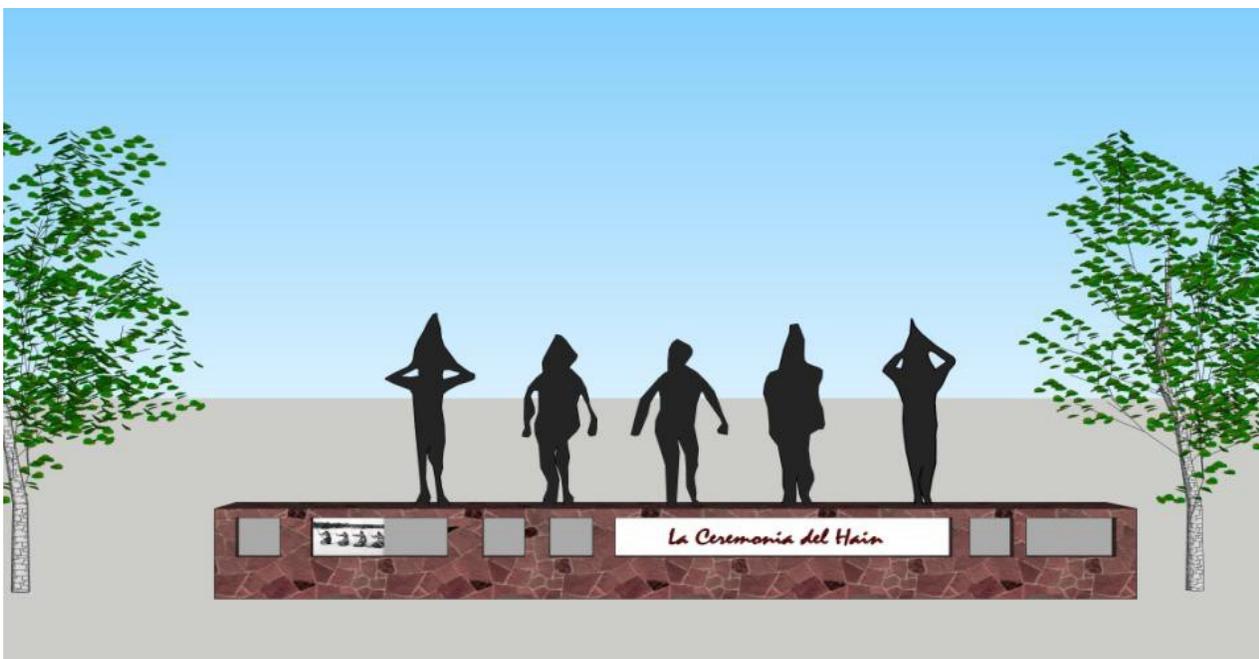


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



HITO 3

Hace referencia a la ceremonia del Hain. El mismo es un rito de iniciación que se llevaba a cabo con motivo de instruir a los jóvenes varones que se encontraban al final de la adolescencia.

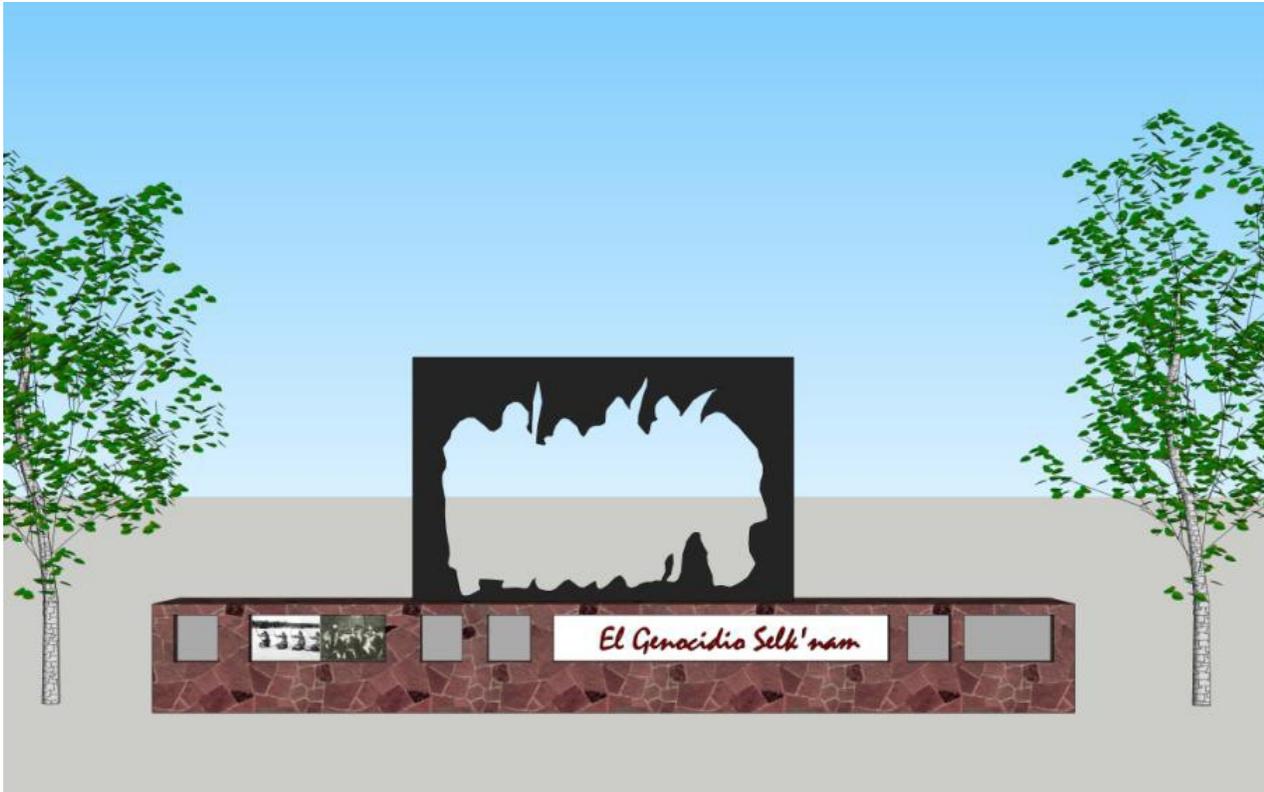


HITO 4

Hace referencia al genocidio del pueblo Selk'nam ocurrido en pleno siglo XX. El mismo, aún no ha sido oficialmente reconocido como tal.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CARACTERÍSTICAS:

- SILUETAS REALIZADAS EN CHAPA DE 2 mts. DE ALTURA.
- ESTRUCTURA SOLIDA REVESTIDA EN PIEDRA DE 12 mts. x 1,5 mts. x 1,5 mts.
- LEYENDA CON LA TEMÁTICA DE CADA HITO.
- NICHOS CON REFERENCIAS HISTÓRICAS FOTOGRÁFICAS Y ESCRITAS EN TODAS LAS CARAS DEL BASAMENTO.